



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

3435

Integración bolsa de Técnico/a en gestión turística especialidad; turismo cultural, con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida

El Sr. Alcalde, en fecha 8 de abril de 2019, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por decreto de Alcaldía núm. 745 de 2 de agosto de 2018, se publicaron íntegramente en el BOIB núm. 98 de 9 de agosto de 2018, las bases específicas de la convocatoria para la creación de una bolsa de Técnico/a en gestión turística, especialidad; turismo cultural, con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida, según lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Tribunal Calificador, en fecha 5 de abril de 2019, levantó acta con las siguientes puntuaciones totales de los aspirante a referida bolsa:

NÚM. ORDEN	DNI	PRIMER EJERCICIO (FASE PRIMERA)	SEGUNDO EJERCICIO (FASE TERCERA)	CONCURSO	TOTAL
1	43218421H	25,5	12	30	67,5
2	43109960W	25	16	18,875	59,875
3	78217935H	25	14	6	45
4	37339628W	25,5	13	5,505	44,005

En virtud de las facultades que tengo atribuidas, y de conformidad con lo que dispone el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

Primero.- Que las personas aspirantes que pasan a integrar la bolsa Técnico/a en gestión turística, especialidad; turismo cultural para cubrir las necesidades o sustituciones en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, son las siguientes de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida y la propuesta formulada por el Tribunal Calificador.

NÚM. ORDEN	DNI	PRIMER EJERCICIO (FASE PRIMERA)	SEGUNDO EJERCICIO (FASE TERCERA)	CONCURSO	TOTAL
1	43218421H	25,5	12	30	67,5
2	43109960W	25	16	18,875	59,875
3	78217935H	25	14	6	45
4	37339628W	25,5	13	5,505	44,005

SEGUNDO.- El orden del nombramiento se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar esta lista en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, de conformidad con el procedimiento previsto a los efectos.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.



Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Santa Margalida, 9 de abril de 2019

El Alcalde,

(Delegación de firma, Decreto núm. 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

